



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 081 - 2022-GM-MDK/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
Kumpirushiato, 13 de Abril de 2022.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 0103-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC de Asesoría Jurídica, Informe N° 070-2022-BTMZ-OGPP-MDK/LC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0080-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC del Responsable de Presupuesto, Informe N° 0538-2022-GDEGA-MDK/LC de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Informe N° 0203-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de la Oficina de estudios de inversión, Informe N° 234-2022-OGSLTP-MDK/LC de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Informe N° 029-2022-MBC-IO/OGSLTP-MDK/LC emitido por la Ing. Martha Baca Campana Inspector de Obra (evaluador de Expediente), Memorandum N° 026-2022-OGSLTP-MDK/LC de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Informe N° 0181-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de la Oficina General de Estudios de Inversión, Carta N° 002-2022/FLDSB/LC de la Empresa Fondo La Doncella Servicios y Bienes E.I.R.L. y demás antecedentes para la aprobación del expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - LA CONVENCION - CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los Artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 106 de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la constitución, así como también las otras materias cuya regulación por la Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme dispone el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que, textualmente expresan: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, conforme disponen el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que, textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Ley N° 31142, tiene por objeto crear el distrito de Kumpirushiato, con su capital Kepashiato, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, mediante el cual establece en su Primera Disposición complementaria transitoria indica que: En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Kumpirushiato, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Echarati, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF;

Que, inciso 3 del artículo N° 9 del D.L N° 1280, establece que los gobiernos regionales apoyan técnica y financieramente los gobiernos locales en la prestación de los servicios de saneamiento, de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de saneamiento; asimismo, conforme al Inciso 1) del artículo 10 del DL en mención, los gobiernos locales tienen la función de administrar los bienes de dominio público adscritos a la prestación del servicio, en concordancia con las responsabilidades asignadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.;

Que, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece normas que regulan los procesos vinculados a la ejecución de obra por modalidad de Administración Directa, siendo función de la Contraloría General Dictar disposiciones necesarias que aseguren el proceso integral de control, en vista que la Ejecución de las Obras por administración directa comprometen el uso de los recursos financieros del estado, es por ello que, en su numeral 3 del artículo 1° señala "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. También nos señala en el Numeral 8 del citado artículo en el numeral 8° El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, se tiene Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020, que tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 081 - 2022-GM-MDK/LC

Que la Ley N° 31015 - LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES, en el Art. 4.- definiciones menciona en el 4.1 intervenciones de infraestructura social básica: son inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR) y, las actividades para la ejecución de pequeñas obras, cuyo objeto es contribuir a satisfacer las necesidades básicas de la población rural o periurbana en situación de pobreza y extrema pobreza, entre ellas las vinculadas a infraestructura de centros educativos, puestos de salud, agua potable, letrinas, minipresas, reparación o apertura de trochas carrozables, puentes, muros de contención, redes secundarias de electrificación, mejoramiento de vivienda social, entre otras.

Que, mediante Carta N° 002-2022/FLDSB/LC presentado mediante FUT N° 02683 en fecha 29 de Marzo de 2022, la empresa LAS DONCELLAS SERVICIOS Y BIENES E.I.R.L, entrega el expediente técnico Denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - LA CONVENCION - CUSCO", para su trámite, revisión y aprobación, según el Contrato de Consultoría N° 001-2022-UL-GM-MDK-LC/C.,

Que, mediante Informe N° 0181-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 30 de marzo del 2022, la Oficina General de Estudios de Inversión remite el expediente técnico Denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - LA CONVENCION - CUSCO", a la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia, quien a su vez mediante Memorandum N° 026-2022-OGSLTP-MDK/LC asigna a la Ingeniera Martha Baca Campana para su evaluación.;

Que, con Informe N° 029-2022-MBC-IO/OGSLTP-MDK/LC de fecha 06 de Abril del 2022 emitido por la Ing. Martha Baca Campana - Inspectora de Obra, alcanza la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia el expediente técnico Denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - LA CONVENCION - CUSCO", que a sido evaluado y da la conformidad al expediente técnico para proseguir con su trámite de aprobación y que a su vez mediante Informe N° 234-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 08 de abril del 2022 se deriva el expediente a la Oficina General de Estudios de Inversión.;

Que, mediante Informe N° 0203-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 11 de Abril de 2022, la Oficina de Estudios de Inversión remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental la aprobación del expediente técnico Denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - LA CONVENCION - CUSCO", y este a su vez mediante Informe N° 0538-2022-GDEGA-MDK/LC direcciona el expediente a Gerencia Municipal, para dar inicio al trámite administrativo para su aprobación mediante acto Resolutivo, siendo proveído en fecha 11 de Abril a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.;

Que, mediante Informe N° 0080-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC de fecha 12 de abril de 2022 la Responsable de Presupuesto, indica que existe la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,944,892.58 (Dos Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y dos y 58/100) que corresponde al rubro 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, el mismo que es remitido mediante Informe N° 070-2022-BTMZ-OGPP-MDK/LC por el Director General de Planeamiento y Presupuesto a la Gerencia Municipal y PROVEIDO a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Opinión Legal N° 0103-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC de fecha 12 de abril del 2022 la oficina de Asesoría Legal OPINA, por la procedencia del trámite administrativo para su APROBACIÓN del expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - LA CONVENCION - CUSCO"; con un presupuesto de S/. 2,944,892.58 (Dos Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y dos con 58/100 soles), cuya ejecución será bajo la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de 24 meses (720 días calendario).

Que, en atención al numeral 85.1 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía Municipal Transitoria N° 008-2022-AMT-MDK/LC, delegando funciones administrativas y resolutorias en el presente Municipal.;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - LA CONVENCION - CUSCO"; con un presupuesto de S/. 2,944,892.58 (Dos Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y dos con 58/100 soles), cuya ejecución será bajo la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de 24 meses (720 días calendario), de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 081 - 2022-GM-MDK/LC

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	COSTO
COSTO DIRECTO	55.17%	1,986,286.69
GASTOS GENERALES	32.14%	639,101.02
GASTOS DE SUPERVISIÓN	10.20%	267,926.58
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	1.24%	24,566.31
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXP TECNICO	1.26%	25,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 2,944,892.58

Son: Dos Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y dos y 58/100 soles

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado, en la presente resolución;

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, cumpla estrictamente con los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19", y previo al inicio del PI, deberá contar con el plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo" aprobado y registrado en el MINSA (SICOVID-19);

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicite la Asignación presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el inicio de la ejecución del expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - LA CONVENCION - CUSCO", de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de acuerdo al "Artículo 1°.- APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa: NUMERAL 1- Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con La asignación presupuestal correspondiente, (...);

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Oficina General de Administración, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas del expediente técnico de la actividad y de acuerdo a las específicas de gasto establecidas en el presupuesto institucional de apertura y presupuesto asignado; así como realizar el control de avance físico.

ARTÍCULO SEXTO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática y/o quien haga sus veces, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO



Ing. Ebert Pocco Pumahuilca
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 43976066

Cc/
Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental exp. Original
Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos
Oficina General de Administración,
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Asesoría Jurídica
Archivo